

PREMIO AL MERITO PROFESIONAL

La Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Cantabria, convoca la concesión del PREMIO AL MERITO PROFESIONAL, que se ajustará a las siguientes BASES:

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes para la concesión del PREMIO AL MERITO PROFESIONAL queda abierto desde el momento de la publicación de estas bases.
- 2.- Podrá solicitarse dicho premio para cualquier enfermero perteneciente al Colegio de Enfermería de Cantabria.
- 3.- Se establece un premio a determinar que servirá de reconocimiento a méritos relacionados con la profesión de Enfermería.
- 4.- Podrá proponer la concesión de dicho premio cualquier institución que tenga relación con la sanidad o un grupo de dos profesionales debidamente identificados.
- 5.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 3 de marzo de 2016 a las 13 h.
- 6.- Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría del Colegio de Enfermería de Cantabria.
- 7.- Cada solicitud deberá ser remitida en un sobre blanco dirigido a la Secretaría que tenga en la cara anterior la dirección del Colegio de Enfermería de Cantabria, el lema "PREMIO AL MERITO PROFESIONAL", y en la cara posterior la identificación de las personas o instituciones que realizan la propuesta, a efectos de notificación.

Dentro del mismo se incluirá: • Un sobre tamaño cuartilla sin ningún tipo de identificación externa, cerrado y que contenga en su interior:

- Identificación de las personas o instituciones que realizan la propuesta.
- Nombre completo, dirección, teléfono, lugar de trabajo, cargo y número de colegiado del profesional propuesto para que se le conceda el Premio.
- Declaración jurada de la veracidad de los hechos relatados.
- Un sobre tamaño DIN-A4, sin ningún tipo de identificación externa, cerrado y que contenga en su interior:
 - Dossier anónimo en lo que se refiere al profesional propuesto, que relate y exponga detalladamente los méritos en los que se fundamenta la propuesta.

- 8.- En caso de que no haber ninguna propuesta la Junta de Gobierno será quien la haga.
- 9.- Aquellas solicitudes que no se ajusten a las bases serán devueltas a sus remitentes.
- 10.- El fallo del Jurado, que será irrevocable, tendrá lugar, en acto público a celebrar en lugar y fecha que se indicará.
- 11.- La entrega de la Medalla se realizará coincidiendo con los actos de la celebración del Día de San Juan de Dios (8 de marzo).
- 12.- El Jurado se reserva el derecho de investigar la veracidad de los hechos relatados y tomar las medidas legales pertinentes a quienes falseen los hechos.
- 13.- El Jurado estará compuesto por la Presidenta, Vicepresidenta II, Secretaria y 2 colegiados elegidos por la Junta de Gobierno, todos con voz y voto.